

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

ANT.: Reglamento de Planta N°1 de Concón.

MAT.: Ratifica nombramiento en calidad de suplente Apoyo Técnico en Dirección Gestión de Personal Municipal hasta el 18 de agosto del 2020.

Concón,

Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

1132
DECRETO REGISTRO /20 **01 JUN 2020**

VISTOS

Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.575 de bases del Estado en especial; Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el artículo 6; Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del señor Alcalde de fecha 29 de noviembre del 2016; La Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La resolución número 10 y número 18 de la Contraloría General de la Republica del año 2017; el Reglamento N°1 de Planta municipal de la comuna de Concón de fecha 19 de Octubre del 2019 ,publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019;el Reglamento de Funciones de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1031, Certificado de Disponibilidad N°252 de fecha 14.05.2020.

CONSIDERANDO

1.- Que el municipio de Concón, cuenta en la actualidad con una un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de Octubre del 2019 publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019. Son titulares aquellos funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante. Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes.

El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirve en tal calidad, sólo en el caso de encontrarse éste vacante, o bien cuando el titular del mismo por cualquier motivo no goce de dicha remuneración.

En el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, ésta no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.

El nombramiento del suplente corresponderá al alcalde y sólo estará sujeto a las normas de este título.”

2.-Que el Reglamento N°1 del año 2019, de este municipio, en lo que al cargo Técnico en la Dirección de Gestión de Personas, grado 16º, vacante.

3.-Que es indispensable para este municipio contar con el Técnico en la Dirección de Gestión de Personas, para funciones esenciales municipales.

6.-Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento en suplencia.



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO

- I. **NOMBRESE**, en calidad de suplente en el cargo de Técnico de la Dirección de Gestión de Personas grado 16º a la señorita **CAMILA VARGAS CASTILLO**, Rut [REDACTED] a contar del 18 de mayo al 18 de agosto del 2020.
- II. **REGÍSTRESE**, este decreto en la plataforma Siaper de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo al artículo 53 de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **DESTINECE**, a cumplir funciones a la Dirección de Gestión de Personas.
- IV. **DEJESE**, sin efecto cualquier nombramiento anterior de la funcionaria nombrada en este acto.
- V. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaría Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario registrado en su carpeta de personal, en un plazo de cinco días hábiles una vez que éste se encuentre afinado, y distribúyase a los diferentes departamentos municipales con el fin que tomen conocimiento de este nombramiento en calidad de suplente.
- VI. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 de la Ley Nº18.695 Orgánica de Municipalidades.

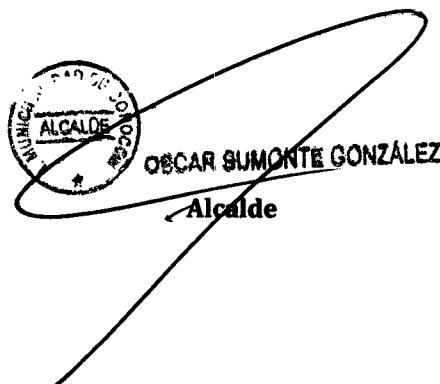
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



OSG/MEG/EAO/eao

Distribución:

- Siaper
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Gestión de Personas.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

